

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, a [REDACTED], ante los testigos que al calce firman comparecen por una parte **El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara** (en lo sucesivo, el "**Patronato**"), representado en este acto por su Directora General, la **C. Martha Irene Venegas Trujillo**, y por otra parte, la sociedad [REDACTED], representada por el **C. [REDACTED]** (en lo sucesivo, el "**Prestador**"), a quienes en su conjunto se les denominará como las "**Partes**"; los cuales manifiestan su voluntad en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Publicitarios** (en lo sucesivo, el "**Contrato**") y lo sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

- I. Declara el **Patronato** a través de su representante que:
- a) El **Patronato** un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número 13,601, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 6 de julio de 1989, el cual ha sido adicionado y reformado mediante los Decretos con número 13,855, 16,450 y 17,860, expedidos también por el H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicados en el referido Periódico Oficial.
 - b) Cuenta facultades suficientes para la celebración del presente contrato (en lo sucesivo, el "**Contrato**"), tal y como se acredita con el oficio número DS/232/2017 de fecha 8 de mayo de 2017, suscrito por el Secretario de Turismo del Estado de Jalisco y Presidente del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, el licenciado Enrique Ramos Flores.
 - c) Dentro del objeto del **Patronato** se encuentra contemplado la celebración de actos y contratos como el que es materia del presente instrumento, motivo por el cual no tiene ningún impedimento para comparecer a la celebración del mismo.
 - d) Para todos los efectos relacionados con el presente **Contrato**, señala como su domicilio el ubicado en la calle Mariano Bárcenas sin número, Colonia Auditorio, en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45190.
 - e) El **Patronato** se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **PFO-890622-576**.
- II. Declara el **Prestador** a través de su representante que:
- a) Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como consta en la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha [REDACTED], pasada ante la fe del licenciado [REDACTED], Notario Público número [REDACTED] de [REDACTED].
 - b) Cuenta con facultades suficientes para obligarse en los términos del presente **Contrato**, mismas que se desprenden de la Escritura Pública referida anteriormente, las cuales a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
 - c) Para todos los efectos relacionados con el presente **Contrato**, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED].
 - d) El Concesionario se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave [REDACTED].
 - e) Conoce sus obligaciones de carácter legal, fiscal y laboral, haciéndose responsable de las mismas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. Mediante la celebración del presente **Contrato**, el **Prestador** se obliga con el **Patronato** a prestar los servicios de publicitarios que se detallan en el “**Anexo A**” del presente **Contrato** (en lo sucesivo, la “**Prestación de los Servicios**” y/o los “**Servicios**”).

SEGUNDA. Contraprestación. Como contraprestación por la **Prestación de los Servicios** el **Patronato** se obliga a pagar al **Prestador** la cantidad de \$ _____ (**CANTIDAD CON LETRA**) más el Impuesto al Valor Agregado (“**IVA**”), es decir, la cantidad de \$ _____ (**CANTIDAD CON LETRA**) a más tardar el día _____.

La anterior contraprestación deberá pagarla el **Patronato** al **Prestador** mediante cheque o transferencia bancaria, siempre y cuando los **Servicios** se hayan prestado/entregado en tiempo y a satisfacción del **Patronato**.

TERCERA. Vigencia. Las Partes acuerdan en que la vigencia del presente **Contrato** iniciará el día **29 de septiembre de 2017** y concluirá el **04 de noviembre de 2017**.

CUARTA. Causales de terminación anticipada. Las **Partes** acuerdan en que el **Patronato** podrá terminar de manera anticipada del presente **Contrato** sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad alguna para el mismo en caso de cualquier incumplimiento del **Prestador** a lo establecido en el presente **Contrato**.

Asimismo, las **Partes** acuerdan que en caso de terminación del presente **Contrato** por cualquiera de las causales descritas en el presente **Contrato**, el **Prestador** se encontrará obligado a devolver al **Patronato** las cantidades pagadas por el mismo.

QUINTA. Normatividad. Las **Partes** convienen expresamente en que el **Prestador** se obliga a que sus trabajadores y demás dependientes cumplan cabalmente con todas y cada una de las disposiciones que les resulten aplicables como consecuencia de la celebración del presente **Contrato**.

SEXTA. Relaciones laborales. Mediante la celebración del presente **Contrato**, el **Prestador** manifiesta obligarse a contar con personal propio, debidamente capacitado, así como equipo y herramientas propias además se compromete a que sus empleados, colaboradores y trabajadores se sujeten al cumplimiento del **Reglamento Interno para el Uso del Auditorio**. Asimismo, las **Partes** manifiestan que no tienen nexo laboral alguno con los empleados y/o trabajadores de la otra, ni están facultados para dirigir las labores de los mismos, por lo que en este acto se liberan recíprocamente de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que su propio personal pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencias de ellas.

Así mismo, cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquiera otra que resulte aplicable, derivada del presente **Contrato** y del ejercicio que en sus legítimos derechos tengan los trabajadores y/o empleados de las **Partes**, cada una los asume íntegramente, y en caso de que las autoridades competentes resolvieran que algunas de las mismas debieran realizar el pago de prestaciones a favor del personal de la otra, esta se obliga a indemnizar a la parte que realizó el pago del monto total de la misma. Cada una de las **Partes**, el **Prestador**, como empresario y patrón, y el **Patronato** como Organismo Público Descentralizado, ambos patrones del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este **Contrato** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Las **Partes** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la otra parte en relación a los trabajos materia de este contrato. Bajo protesta de decir verdad, y en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, las **Partes** manifiestan que cuentan con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de la relación con sus trabajadores.

SEPTIMA. Vicios. Las **Partes** manifiestan que el presente **Contrato** carece de cualquier vicio de consentimiento, error, dolo, mala fe, mala intención o cualquier otra que pudiera anular el mismo o cualquiera de sus cláusulas.

OCTAVA. Pena convencional. El **Prestador** acepta que para el caso de incumplimiento a alguna de las cláusulas del presente **Contrato**, y/o cualquier otro ordenamiento que resulte aplicable al mismo, éste último se encontrará obligado a pagar una pena convencional equivalente al 20% de la contraprestación total del **Contrato** por cada incumplimiento y en caso de que el presente **Contrato** no señale una pena en específico para dicho incumplimiento.

NOVENA. Cesión. Las **Partes** acuerdan en que el **Prestador** no podrá ceder o transmitir en cualquier forma los derechos y obligaciones derivados del presente **Contrato** sin el consentimiento previo y por escrito del **Patronato**.

DÉCIMA. Encabezados. Las **Partes** convienen en que los encabezados que aparecen al inicio de cada una de las cláusulas que conforman este **Contrato** se han insertado única y exclusivamente para facilitar su lectura y manejo, motivo por el cual, no se considerará en ningún caso que definan o limiten las obligaciones de las cláusulas.

DÉCIMA PRIMERA. Modificaciones. Las **Partes** acuerdan en que los términos y condiciones contenidos en el presente constituyen la voluntad de las mismas y deberá sustituir todas las comunicaciones previas entre ellas ya sean orales o escritas relacionadas con el objeto de este **Contrato** y ningún pacto o acuerdo modificando o ampliando el mismo, deberá ser obligatorio para cualquiera de las **Partes** salvo que se realice por escrito después de la fecha de firma de este **Contrato** y esté debidamente firmado por los representantes de ambas Partes.

DÉCIMA SEGUNDA. Independencia de las cláusulas. En el supuesto de que una o más de las estipulaciones contenidas en este **Contrato** se llegara a declarar como inválida por ministerio de ley o por mandamiento de autoridad judicial, el resto de las cláusulas aquí contenidas continuarán con plena validez y efecto jurídico entre las **Partes**.

DÉCIMA TERCERA. Legislación aplicable. Para la interpretación y cumplimiento del presente **Contrato**, las **Partes** se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier fuero que por razón de domicilio presente o futuro llegara a corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, lo firman para constancia ante los testigos que al final se suscriben el día [REDACTED].

El Patronato

El Prestador

C. Martha Irene Venegas Trujillo

C. [REDACTED]

Directora General

Testigo

Testigo

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** que consta de trece cláusulas y tres hojas solo por el anverso, celebrado entre **El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara** por conducto de su **Directora General** la **C. Martha Irene Venegas Trujillo** y la sociedad [REDACTED], representada por el **C. [REDACTED]**, el día [REDACTED].

“ANEXO A” DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. MARTHA IRENE VENEGAS TRUJILLO (EN LO SUCESIVO, EL “PATRONATO”), Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD , REPRESENTADA POR EL C. (EN LO SUCESIVO, EL “PRESTADOR”).

SERVICIOS PUBLICITARIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

El Patronato

El Prestador

C. Martha Irene Venegas Trujillo
Directora General

C.

Testigo

Testigo
